

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Diciembre de 1916.

Persiste la borrasca de Canarias, sin movimiento de traslación apreciable, y se forma sobre el NW. de España un área anticiclónico, que así sin ser poderoso está bien caracterizado, y extiende su influjo a toda la Península ibérica.

En el Estrecho de Gibraltar sopla el Levante.

Por todas partes el tiempo es bueno y

en la meseta central se registran heladas intensas.

La temperatura máxima de ayer fué de 13 grados en Alicante, Huelva y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León, Palencia y Avila.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

llores, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Diciembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en m. y 10°.	Tem- pera- tura m. y 10°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 12			
0h	705.5	29	77	NNE...	0=Calmia.....	>	Perjudicada.	Temperatura máxima a la sombra..... 6,8
4	705.7	0,6	88	Calma...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... -1,2
8	706.1	0,0	94	Idem...	0=Idem.....	-	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 85,7
12	706.2	53	69	SSW...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -2,4
16	704.8	56	63	WSW...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 55
20	704.9	18	81	W....	1=Vento.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Oposiciones a plazas de Maestras, turno restringido.

Las señorías opositoras que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones a plazas de Maestras, turno restringido, se servirán acudir el día 10 del presente mes, a las diez de la mañana, a la Escuela Normal de Maestras de esta capital, para dar comienzo a los ejercicios, con arreglo a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, Laura Argelich. P—6363

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

Las señorías opositoras aspirantes a dicha plaza, que figuran en la relación publicada en la GACETA DE MADRID del día 20 de Octubre último, se servirán concursar, a las diez horas y treinta minutos del día 8 de Enero próximo, a la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, para dar comienzo a los ejercicios.

Valencia, 5 de Diciembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Feno-Rosa. P—6366

quisición de cuatro cubas automóviles de riego, por error de copia, dos plazos para la presentación de instancias, y aun cuando el más amplio, por regla lógica de interpretación anula el reducido, el Excmo. señor Alcalde se ha servido decretar que con arreglo al acuerdo municipal se entienda como únicamente válido el plazo de sesenta días, a contar desde la inserción en el Boletín Municipal, 6 sea desde el 20 de Noviembre anterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.—El Secretario, F. Ruano. S—797

Figurando en el anuncio inserto con fecha 17 anterior para el concurso de adquisición de dos aparatos automóviles para el barrido de las calles, por error de copia, dos plazos para la presentación de instancias, y aun cuando el más amplio, por regla lógica de interpretación anula el reducido, el Excmo. señor Alcalde se ha servido decretar que con arreglo al acuerdo municipal se entienda como finalmente válido el plazo de sesenta días, a contar desde la inserción en el Boletín Municipal, 6 sea desde el 20 de Noviembre anterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.—El Secretario, F. Ruano. S—798

SUBASTAS

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARIA

Figurando en el anuncio inserto con fecha 17 anterior para el concurso de ad-

dado contratar en pública subasta el suministro de víveres y combustibles para el Hospital civil y Casa de Maternidad y Expositos de Guadalajara, durante el año de 1917, que tendrá lugar en el Palacio de la Excm. Diputación, a los treinta días hábiles contados desde el siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las once de su mañana, bajo la Presidencia del señor Gobernador civil ó del señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y asistido de otro más en nombre de la Excm. Corporación y del Notario á quien dicha subasta corresponda; con sujeción al pliego de condiciones, precios límites y modelo de proposición que a continuación se insertan, cuyo importe se calcula en 62.668 pesetas 24 céntimos.

Pliego de condiciones para adquirir en pública subasta los víveres y combustibles que se designarán y fueren necesarios en destino al Hospital civil provincial, Casa de Maternidad y Expositos de Guadalajara, durante el año natural de 1917.

1.º Serán objeto de esta subasta la adquisición de los géneros siguientes:

Aceite de oliva, azúcar, arroz, bacalao, chocolate, garbanzos, huevos, judías, jambón, lentejas, pasta ó fideos para sopa, pimentón, patatas, sal, vino, tinto, tocino, pan, carbón y leña.

2.º Las circunstancias que han de reunir dichos géneros, como su consumo anual, aproximado en ambos establecimientos, el precio de la unidad y el depósito que deben consignar los licitadores para tomar parte en la subasta, se detallan a continuación:

Comisión Provincial
de Guadalajara.

La Excm. Comisión provincial, en sesión de 4 de Diciembre de 1916, ha acord

rematante exhibirá su cédula personal al Notario autorizante del acto, y se unirán al expediente de subasta, los resguardos del depósito y todas las proposiciones presentadas.

8.^a El rematante prestará fianza definitiva dentro de los diez días siguientes á la notificación de habersele adjudicado el remate, cuya fianza con la provisional ó depósito, representaría el 10 por 100 del valor del género contratado para el año 1917.

9.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido éste, á perjuicio del mismo rematante, con la penalidad que marca en el artículo 24 de la Instrucción.

10. El contratista suministrará los víveres en los mismos Establecimientos de Beneficencia, siendo de su cuenta la conducción hasta los respectivos depósitos de aquéllos, y la Superiora facilitará vale ó resguardo de la entrega, cuyos vales serán presentados por el abastecedor en la oficina benéfica para su liquidación, dentro de los cuatro primeros días del mes siguiente.

11. El contratista suministrará los géneros en los ocho primeros días de cada mes y en proporción de una dozava parte del consumo anual, ó sea lo necesario próximamente para un mes; si no cumpliere el rematante, ó los géneros fueren inadmisibles, podrá la Superiora adquirirlos por cuenta y cargo de aquél, si no lo repusiere en el término de veinticuatro horas, dando después aviso al Secretario-Contador, para que éste lo comunique al señor Diputado Visitador ó a la Comisión provincial, para los efectos que procedan.

Cuando el contratista no presente el género en la cantidad y clase estipuladas se adquirirá á costa del mismo en donde se encuentre, y además se le impondrá por la Comisión provincial, la multa de 100 pesetas por la primera falta, 300 pesetas por la segunda, y si diese lugar á la tercera, se entenderá rescindido el contrato en perjuicio del rematante, en cuyo caso se adquirirán los géneros por administración, en tanto se anuncia y adjudicaba nueva subasta.

La diferencia en más del precio del género adquirido por administración en la nueva subasta, será exigida del contratista rescindido, y si no la hiciere efectiva en el plazo de quinto día de haber sido requerido, se le descontará de las sumas que tuviere pendientes de cobro en primer término, de su fianza, en segundo lugar, y por la vía de apremio en último caso.

Las multas que le fueren impuestas le serán notificadas en forma, dándole un plazo de cinco días para hacerlas efectivas, pues en otro caso se realizarán en la forma anteriormente indicada.

12. El rematante pagará los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, escritura y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato.

13. El pago de los suministros se efectuará en la Depositaria de la Diputación de Guadalajara, previo libramiento, dentro de los dos meses siguientes de verificadas las entregas de géneros, y si no se abonare, devengará intereses de demora á razón de un 5 por 100 anual, como previene el artículo 39; para evitar dificultades prácticas en la liquidación de dichos intereses, se considerarán suministrados los géneros, sólo para dichos efectos, el día último del mes á que corresponda el suministro.

14. El rematante queda obligado á su ministrar, en más ó menos cantidad, los diferentes víveres que expresa la condición 2.^a

15. En los casos no insertos en el presente pliego, se estará por ambas partes contratantes á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que es la legislación vigente.

16. Con objeto de facilitar la concurrencia de licitadores á esta subasta, se han fijado como fianzas provisional y definitiva el importe del artículo durante un solo año.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., cuya personalidad acredita con la cédula personal número ..., que exhibe, enterado del anuncio y condiciones referentes á la subasta de suministro de víveres y combustibles con destino al Hospital civil provincial y Casa de Maternidad y Explotos de Guadalajara, durante el año de 1917, se compromete á proveer á dichos Establecimientos durante el año citado, con sujeción al expresado pliego, de los artículos siguientes, y por los precios que expresa á continuación:

Aceite de oliva, á ... pesetas ... céntimos (en letra) cada litro.

Arroz, á ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

Etcétera, etc.

Y acompaña el resguardo del depósito provisional á que se refiere la condición 5.^a, y el último recibo de la Contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente)

Guadalajara, 4 de Diciembre de 1916.—
El Vicepresidente, Angel Aguado.—El Secretario, Manuel Infante.

S-875

Cuerpo de Ingenieros de Montes. DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA. SÉPTIMA INSPECCIÓN.

El día 11 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, número 26, y en Aragones, bajo la presidencia del Alcalde del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación á vida, por un periodo de cinco años, de 6.000 pinos, en el monte número 90 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado El Pinar, perteneciente á dicho Aragones, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aragones.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda á los diez días siguientes, ó sea el 21 de dicho Enero.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 2 de Diciembre de 1916.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ..., y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número ..., el día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación á vida por un periodo de cinco años de 6.000 pinos, en el monte número 90 de los propios del Arroyo de Cuéllar, denominado Cañada de la Pimpollada, se compromete á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharla la proposición que no cubra el referido tipo de tasación, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S-873

En el dia 9 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, número 26, y en Arroyo de Cuéllar, bajo la presidencia del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la resinación á vida por un periodo de cinco años de 6.000 pinos, en el monte número 90 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Cañada de la Pimpollada, perteneciente á dicho Arroyo de Cuéllar, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas por cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento del referido Arroyo.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda á los diez días siguientes, ó sea el 19. de dicho Enero.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 2 de Diciembre de 1916.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ..., y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número ..., el día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación á vida por un periodo de cinco años de 6.000 pinos, en el monte número 90 de los propios del Arroyo de Cuéllar, denominado Cañada de la Pimpollada, se compromete á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharla la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se expresen la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S-874

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Universidad Literaria de Sevilla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875; se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de Sevilla.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reflejan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la

Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 2 de Diciembre de 1916.—El Vicerrector, F. de las Barcas.

P—6365

Recaudación de Contribuciones de la zona de Teruel.

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Con-

tribución utilidades perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apercibimiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

NOMBRES	AÑOS	DÉBITO
		Pesetas.
Agustina Jimeno Estrada.....	1911 á 1916	30,00
Ambrosio Koca Garzón.....	1910 á 1915	18,00
Antonio Pastor.....	1911 á 1916	81,00
Avelino Moix Gracia.....	1916	22,50
Engracia Landa.....	1912 y 1913	12,00
La misma.....	1913	10,00
Enrique Millán Dofiate.....	1914 y 1915	30,00
Federico López Villariz.....	1912 á 1916	47,15
Francisco Romero Orozco.....	1901	21,00
Francisco Polafort.....	1911 á 1916	63,00
Gregorio Oliver.....	1916	1,50
Gregorio Pellicem Ráfale.....	1914 á 1916	6,75
José Azuara Lázaro.....	1914 á 1916	30,00
José Lafuente Gómez.....	1912	3,50
José Martín Terus.....	1907 á 1916	167,70
José Salmaldo.....	1914 y 1915	1,55
Juan Pérez Lucia.....	1915	71,68
Juan Ramón Pascual.....	1910 y 1911	18,00
Luisa Premier Adot.....	1915 y 1916	53,00
Manuel Banado.....	1915	4,38
Manuel Vicente Garrido ó sus herederos.....	1906 á 1916	342,98
Manuela Torres.....	1911 á 1916	27,00
Mariaco Aparicio.....	1911 á 1916	7,50
Mariano Miralles Carceller.....	1911 á 1914	18,00
Miguel Pueyo Gurrión.....	1907 á 1909	11,70
Miguel Gómez Cebrián.....	1912 á 1916	18,75
Pedro Tadeo Sánchez.....	1912 á 1916	6,21
Pedro Punter.....	1911 á 1913-1915 y 1916	9,45
Pedro Romero Maicas y otros.....	1913	9,50
Pedro Francisco y Juan Francisco Cercos.....	1915	10,50
Pilar Lozano Efizalve.....	1911 á 1915	57,50
Rosario Estevan Mateo.....	1914 y 1915	18,44
		1.185,28

En Teruel á 12 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Juan Romero.

P—6249

**Agenzia ejecutiva
de la octava zona de Murcia.
Contribución rústica. — Tercer trimestre
de 1916.**

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

«*Presidencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Antonio Esteban, 6,28 pesetas.
Antonio Morales, 5,59.
Antonio Baeza, 5,34.
Andrés Iniesta, 4,21.
Antonio López, 2,37.
Antonio Sánchez Jiménez, 3,09.
Antonio Arranzo, 8.
Antonio Borjas, 2,37.
Antonio Alarcón, 2,37.
Antonio Ros Paco Ríos, 6,52.
Antonio Martínez, 6,52.
Blas Leo, 10,20.
Diego Martínez García, 1,96.
Diego Aragón, 8,12.
Dionisio Martínez, 5,92.
Diego Ruiz Abellán, 1,78.
Dolores Espinosa, 2,73.
Diego Cárcelos, 5,92.
Francisco Pinedo, 6,52.
Francisco Pardo, 3,92.
Francisco Caravaca, 3,95.
Francisco Balbuena, 5,92.
Francisco Pina, 2,07.
Francisco Abellán Navarro, 5,38.
Francisco López, 7,41.
Francisco Belmonte, 5,39.
Francisco Ros Carmona, 4,15.
Fernán Espín, 13,34.
Francisco Rico Pina, 2,78.
Francisco Rodríguez, 7,47.
Francisco Marroquí, 8,18.
Ginés Cárcelos, 6,28.
Jerónimo Hernández, 4,74.
Isabel Sánchez, 4,44.
Isabel Rabadán Bernal, 1,90.
Isidro García, 3,26.
José Pérez, 13,16.
José Valverde, 15,12.
José Martínez, 8.
José López, 21,63.
José Alarcón, 4,15.

- Juan García Hidalgo, 5,04.
Juan Ros Hernández, 42,97.
Juan Belmonte, 1,54.
Juan Pérez, 3,04.
José Baños, 8.
Juan Alarcón, 6,52.
José Abellán, 6,22.
José Aragón, 2,07.
José Martínez, 3,26.
José Sánchez, 4,15.
José Valverde, 3,85.
Juan Salves, 2,25.
José Belmonte, 3,85.
José Cano, 5,63.
Juan Alarcón, 17,60.
José Pérez, 5,03.
José Pina, 3,14.
Juan Pedro Nicolás, 2,07.
José López, 4,88.
José Alegría, 4,89.
José Marroquí, 8,63.
José Pérez, 6,52.
José Antonio Hernández, 6,63.
Juan López, 6,04.
Lario Sánchez, 5,04.
Marcos Alegría, 6,52.
Mariano Fernández, 2,37.
Mariano Sabater, 1,78.
Miguel Olmos, 5,63.
Miguel Jave, 4,45.
María Borjas, 2,08.
Mariano Espín, 8,88.
Mariano Nicolás, 6,52.
Mariano Alarcón, 13,87.
Mariano López García, 8,73.
Pedro Belmonte, 12,45.
Pedro Ros, 2,07.
Pedro Antonio Rabadán, 4,15.
Pedro Martínez, 3,26.
Rafael Pérez, 3,95.
Salvador Pérez, 12,15.
Salvador Villa, 2,97.
Antonio Córdoba, 2,97.
Antonio Sánchez Olmos, 2,37.
Andrés Peñalver Hernández, 2,08.
Bárbara Hernández García, 4,74.
Domingo Vázquez Pardo, 2,97.
Francisco Hellín Hernández, 3,97.
Francisco Serrano Gil, 2,25.
Francisco Serrano Irués, 2,55.
Flora Lataña García, 8,59.
Ginés Navarro Sánchez, 7,82.
José Vázquez Escudero, 3,78.
José Hernández Gil, 3,73.
José Hernández García, 3,59.
José Pérez Zapata, 5,92.
José Olivar Aguilar, 2,43.
Juan Pérez Zapata, 5,92.
Juan Gómez Hernández, 3,85.
José Vázquez, 1,54.
José Baeza Prior, 4,44.
Juan de la Cruz Frutos, 2,25.
José Hernández Sánchez, 2,13.
José Hellín Ortuzo, 2,73.
Juan Alcazar, 1,66.
José García Capel, 2,55.
José Sánchez Martínez, 1,66.
Miguel Navarro Atienza, 3,44.
Miguel Moreno Castaño, 3,74.
Pedro Ballesta Vázquez, 1,98.
Tomás Sánchez Hernández, 2,49.
Venda de Francisco Sánchez, 2,25.
Idem de Francisco Soler Cerezo, 3,09.
Idem de José Hellín Hernández, 8.
Antonio Pérez y consorte, 4,01.
Antonio Martín Rubio, 8,37.
Antonio Cárcelos Martínez, 3,14.
Antonio Oñate López, 3,19.
Antonio Martínez López, 5,26.
Carmen García Matzo, 7,11.
Diego Oñate Molina, 2,25.
Esteban Sánchez Pérez, 4,46.
Francisco Ferrer Molina, 2,25.
Francisco Almagro López, 2,67.
Francisco Cárcelos Chumilla, 3,63.
José Bermúdez, 3,56.
Juan Beltrán, 8.

- José González, 3,83.
José Marín Pérez, 1,60.
José Barqueras, 3,14.
José Cárcelos Vázquez, 1,86.
Juan Nicolás Bermúdez, 1,90.
José González Beltrán, 2,13.
José Marín González, 3,32.
Mariano González Turpi, 2,25.
Mario Pagán Serabia, 8,88.
Mario Vivo Hernández, 1,66.
Pascual Vicente Bermúdez, 3,12.
Pedro García Beltrán, 5,99.
Salvador Pérez López, 8,12.
Salvador Vicente Bermúdez, 3,23.
Salvador González, 4,46.
Tomás Hernández, 3,26.
Viuda de Francisco López, 8,81.
Antonio Aldegún, 1,78.
Antonio Gil Martínez, 1,66.
Catalina Sánchez, viuda, 1,78.
Diego Abellán García, 1,78.
Francisco Silvestre, 1,54.
Ginés Guerrero Sánchez, 3,91.
Ginés Silvestre Sánchez, 1,54.
José García Capel, 3,91.
Juan García Díaz, 3,56.
José Hernández Cesanova, 1,78.
José Martínez Castaño, 3,25.
Juan Bernal Gil, 2,13.
Juan Sánchez García, 3,08.
Juan Antonio Ruiz, 4,44.
Juan Antonio Gil, 2,67.
Juan Sánchez García, 1,78.
María Ballesta, 1,54.
Marciano Francisco, 3,34.
María Plaza, 10,79.
Mariano Franco Fernández, 5,63.
María Sánchez Robles, 7,40.
Salvador Zamora Ballesta, 2,97.
Santiago Campoy García, 3,26.
Antonio Muffoz, 2,55.
Antonio Pujante, 2,67.
Antonio Castillo Mirete, 17,72.
Antonio Pujante Castillo, 14,82.
Antonio Espinosa Molina, 8,59.
Antonio Rodríguez, 2,07.
Carlos Castillo Messeguer, 3,94.
Domitgo Gil Martínez, 1,66.
Francisco Sánchez Rodríguez, 15,17.
Francisco Hernández, 3,14.
Francisco Cánovas Pastor, 4,74.
Francisco Hernández Martínez, 1,60.
Francisco Hernández, 1,60.
Francisco Pujante Campillo, 5,93.
Jerónimo López, su viuda, 4,44.
José Parra, 3,26.
Juan Montoya, 4,74.
José Pellicer López, 3,85.
Juan Martínez Hernández, 3,85.
José Jiménez Párraga, 2,90.
José Fernández Fernández, 3,26.
José Fernández García, 3,56.
Miguel Viguera, 5,51.
Manuel Bernal, 2,21.
Pascual Conesa, 2,95.
Pablo Fernández, 2,25.
José Bermejo, su viuda, 3,56.
Vicente Franco Díaz, 6,58.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910, extiendo el edicto, para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Exmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 30 de Noviembre de 1916. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—520

Antonio Teval García, 7,40.
 Antonio Aroca, 3,97.
 Ana Molina, 8.
 Antonio Ferrer Sánchez, 2,97.
 Antonio Murillo, 21,63.
 Antonio Bios, 4,80.
 Bernardo Drungas, 9,84.
 Blas Muñoz, 3,56.
 Concepción Barbá, 7,11.
 Diego Ferrer, 3,38.
 Dionisio Montoya, 3,63.
 Dolores Morl, 7,11.
 Eustaquio García, 10,05.
 Francisco Jiménez, 4,80.
 Fernando Barbá, 4,15.
 Francisco Berenguer, 7,47.
 Francisco Hernández, 3,38.
 Francisco Carrón, 5,10.
 Francisco Garavaca, 3,91.
 Francisco Abellán, 5,22.
 Francisco Ferrer, 1,96.
 Francisco Sofre, 1,84.
 Francisco Esteban, 6,87.
 Félix Sánchez, 11,14.
 Francisco Carmona, 2,84.
 Francisco García, 4,21.
 Francisco Oliva, 4,44.
 Francisco Trabel, 13,93.
 Francisco Belmonte, 5,10.
 Francisco Sánchez, 8.
 Francisco Pérez, 6,22.
 Francisco Martínez, 2,45.
 Fabu Martínez, su viuda, 6,28.
 Isidoro Vivancos, 10,67.
 Isabel González, 6,52.
 José Garrigós, 1,56.
 José Muñoz, 9,60.
 José Alarcón, 3,03.
 José Salazar, 10,44.
 José Guillén, 2,97.
 José Alarcón, 4,85.
 José Martínez, 12,51.
 Joaquín Moya, 3,91.
 Juan Antonio Fernández, 9,48.
 Juan Martínez, 4,80.
 José Baños, 1,78.
 Juan Antonio Navarro, 3,91.
 José Marlí, 3,99.
 Juan Cárcel, 5,39.
 José Soler, 4,24.
 Juan Pérez, 24,90.
 El mismo, 24,90.
 Juan Alarcón, 4,51.
 José Vicente, 5,69.
 José Lira, 1,94.
 Juan Velasco, 22,66.
 Jorco José, 8,86.
 José Hidalgo, 3,62.
 José María Matroquí, 3,91.
 José Fernández, 5,52.
 Juan Sánchez, 13,34.
 Juan José Roca, 8,78.
 Juan Pardo, 3,80.
 Josefa Paredes, 8,30.
 Mariano Rodríguez, 3,26.
 Mariano Molina, 10,67.
 Mariano Mirán Bernardino, 5,34.
 María Pardo, 6,81.
 Patricio Hernández, 2,14.
 Pedro Pérez, 4,15.
 Patricio García, 4,74.
 Pedro Martínez, 13,81.
 Pedro Ladrero, 8,59.
 Rafael Serrano, 2,79.
 Rafael Lázaro, 3,26.
 Sebastián Fernández, 7,11.
 Salvador Nicolás, 29,93.
 Tomás García Fernández, 5,63.
 Vicente Espín, 5,27.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, son arreglo á lo prece-

tuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 30 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6321

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Barcelonesa de Electricidad.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 34 y 35 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 2, con la siguiente:

Orden del día.

- 1.º Lectura de la Memoria, del balance y de las cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de Diciembre último.
- 2.º Proposiciones del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Renovación de la Junta de Inspección.

Los depósitos de acciones á que se refiere el artículo 36 de los Estatutos sociales, se admitirán hasta el día 21 de este mes: en Barcelona, en la Caja social; en Londres, en la Bank of Scotland; en París, en la Societe Générale, 56, rue Provence.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1916.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Eusebio Fortuny.

X—

Banco Español del Río de la Plata.

Sucursal de San Sebastián.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en custodia, de la serie segunda, números 41 al 46, ambos inclusive, expedidos por esta sucursal con fecha 9 de Agosto de 1912 á favor de D.ª María Berdejo, viuda de Maestre, cuyos resguardos comprenden los siguientes valores nominales: Pesetas 2.500, de la Deuda amortizable 5 por 100; pesetas 5.000, de Obligaciones Electra de Arturri 4 por 100; pesetas 1.000, en acciones Casino de San Sebastián; pesetas 1.000, en acciones de la Papelera Española; pesetas 4.000, en Obligaciones de la Denda Ciudad de San Sebastián, y pesetas 300, en acciones de la Sociedad Fomento de San Sebastián, respectivamente, se anuncia al público, por segunda vez, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues, de lo contrario, se expedirá duplicado de dichos resguardos, anulando los originales y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 24 de Noviembre de 1916.

X—2325

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de alhajas, número 1.032, expedido por esta sucursal en 24 de Agosto de 1915 á favor de D.ª María Burger Partracq, valorado en pesetas efectivas 30.000, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de Noviembre de 1916.—El Secretario, C. Martín. X—2284